



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8616130
EXP. N°	5801999



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 943 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 27 DIC. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 677-2024-GRJ/GRI; el Informe Técnico N° 2835-2024-GRJ/GRI/SGSLO; el Informe N° 57-41 y 137-2024-GRJ-GRI/SGSLO/APT; la Carta N° 41-2024-CH; y demás documentación que forman parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Contrato N° 028-2024/GRJ/ORAF de fecha 21 de febrero de 2024, se realiza la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA CHALHUAMAYO-HUAYAO DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2601529, por un monto de S/ 3,883,725.00 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, por medio del Memorando N° 856-2024-GRJ/GRI/SGSLO, se designa como inspector de obra al ingeniero Augusto Paredes Taipe para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA CHALHUAMAYO-HUAYAO DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2601529;

Que, a través del asiento N° 67 del residente de fecha 02 de julio de 2024, se solicita al inspector de obra, aprobar los mayores metrados de alcantarillas TMC 36" como nuevas que no han sido considerados en el expediente original, el cual se requiere de 06 Und en la progresiva 0+421, 0+580, 2+840, 3+560, 6+980 y 8+620, estas alcantarillas cumplirán las funciones de alivio para el buen funcionamiento de la vía y para seguridad del mismo, los mismos que se tiene opinión favorable de consultor de obra;

Que, consecuencia de la anotación realizada por el residente de obra, mediante asiento N° 69 de la inspección de fecha 03 de julio de 2024, se anota lo siguiente: "la residencia en el asiento N° 67 folio 69 en el último párrafo solicita autorización y





Gobierno Regional Junín



aprobación de los mayores metrados de alcantarilla TMC 36" como nuevas que no están consideradas en el expediente original y solicita ejecutar 06 (seis) en las progresivas 0+421, 0+580, 2+840, 3+560, 6+980 y 8+620 para el buen funcionamiento de la vía, al respecto esta inspección aprueba los mayores metrados de alcantarillas nuevas en cantidad de 06 que deben ser ejecutadas";

Que, mediante el Informe N°41-2024-GRJ-GRI/SGSLO SGSLO/APT el inspector de obra señala en el numeral 3.1: "(...) Esta inspección autoriza mayores metrados a ejecutar en las partidas 5.02.05 alcantarilla TMC 36" y 05.02.06 alcantarilla TMC 48" (...) a fin de evitar la erosión interna por debajo de la plataforma de rodadura al considerar 5.00ml";

Que, a través del Informe N° 57-2024-GRJ-GRI/SGSLO SGSLO/APT la inspección de obra, en el numeral 2.7. indica lo siguiente: "(...) de igual manera a la consulta 9 el ancho del badén es de 4.00 m debe variarse a 5.00 el cual será como mayor metrado, responde lo siguiente. De acuerdo al diseño planteado se propuesto de 4.00m, sin embargo, para generar mayor transitabilidad puede variar dicha medida con la aprobación del supervisor o inspector, el cual no requiere de consulta al proyectista porque por naturaleza del contrato es a precios unitarios y sería considerado como mayores metrados, siendo mejorar al diseño primigenio";

Que, a través del Informe N° 137-2024-GRJ-SGSLO/APT de fecha 12 de diciembre de 2024, el inspector de obra, señala que la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 correspondiente al mes de noviembre, es conforme, por lo que recomienda proseguir con los trámites respectivos con fines de efectivizar el pago;

Que, mediante el Informe Técnico N° 2835-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 18 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura el expediente de valorización N° 01 de mayores metrados N° 01, señalando que se ha cumplido con las formalidades establecidas en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encontrándose sustento técnico y legal para la autorización del pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, por medio del Informe N° 677-2024-GRJ/GRI de fecha 24 de diciembre de 2024, considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la obra: : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA CHALHUAMAYO-HUAYAO DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2601529, por el monto de S/ 186,943.79, con un porcentaje de incidencia de 4.81, por lo que solicita se emita el actor resolutivo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, respecto a la prestación adicional de obra, se señala lo siguiente:





Gobierno Regional Junín



"ARTÍCULO 205: prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

"(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. (...);



Que, se observa que mediante el Informe Técnico N° 2835-2024-GRJ/GRI/SGSLO, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, se cuenta con pronunciamiento favorable para la autorización del pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01, indicándose lo siguiente:

"(...)



v. CONCLUSIONES

- ✓ *Habiéndose emitido la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN el inspector de la obra ing. Augusto Paredes Taipe a la VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 01 ejecutado al mes de noviembre del 2024, por el monto S/. 186,943.38 (Ciento ochenta y seis mil novecientos cuarenta y tres con 38/100 soles), por lo que se RECOMIENDA PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO.*

DESCRIPCION	COSTO
MAYORES METRADOS	S/. 148,015.67
COSTO DIRECTO	S/. 148,015.67
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 14,801.57
UTILIDAD (16.3.%)	S/. 24,126.55
SUB TOTAL	S/. 186,943.79
IGV (18%)	S/. 0.00
TOTOL PRESUPUESTO	S/. 186,943.79

- ✓ *Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra APRUEBA los mayores metrados en merito a la CARTA N°41-2024-CH y del INFORME N°137-2024-GRJ-SGSLO/APT.*
- ✓ *Monto neto a cobrar correspondiente del mes de noviembre del 2024, por el contratista es de S/. 186,943.38 (Ciento ochenta y seis mil novecientos cuarenta y tres con 38/100 soles con una incidencia de 4.81% y un acumulado de 4.81%.*

(...);





Gobierno Regional Junín



Que, habiéndose otorgado procedencia por parte del inspector de obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras mediante el Informe Técnico N° 2835 – 2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de diciembre del 2024; quienes en cumplimiento de lo establecido en los artículos propios del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; solicitan la aprobación del pago de la valorización N° 01 de mayores gastos generales N° 01, siendo el monto autorizado la suma S/ 186,943.79 con un porcentaje de incidencia de 4.81; y siendo que dicha solicitud cumple con los requisitos previstos legalmente, corresponde su aprobación, vía acto resolutivo;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el Principio de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023, a favor del Gerente Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la valorización N° 01 de mayores metros N° 01 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA CHALHUAMAYO-HUAYAO DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2601529, por el monto de S/ 186,943.79 (Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 79/100 Soles), según el sustento contenido en el Informe Técnico N° 2835-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, una copia de los actuados del presente caso a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional Junín, a fin de precalificar y deslindar las responsabilidades contra el proyectista, servidores y funcionarios públicos que formularon y evaluaron el expediente técnico con deficiencias que fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 593-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, siendo el proyectista: consultor ingeniero Andrés Camargo Cayhuasana; evaluador del GRJ: ingeniero Frank Gonzales Quispe; y la Sub Gerencia de Estudios.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa ejecutora Consorcio Huayao, inspector de obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 27018 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL